



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis de julio de dos mil veintidós

Radicado:	050013110014-2018-00324-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Yury Andrea Grajales
Demandado:	Lubin Arvey García Arango
Auto	Reconoce personería y decreta embargo

Teniendo en cuenta el memorial allegado en el cual se realiza la sustitución del poder de la estudiante de derecho Manuela Restrepo Loaiza, al también estudiante de derecho Germán Andrés Pardo Puentes, con cédula de ciudadanía 1.003.043.771, este Despacho accede a lo solicitado, y le reconoce personería a este último, en los mismos términos del poder inicial.

De otro aparte y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la ejecutante, este Despacho accede a lo solicitado y se dispone el cambio del embargo en lo referente al pagador, por lo que se procederá a oficiar a la empresa Constructora del Dique S.A.S., para que proceda a ejecutar la medida decretada de conformidad con el auto del 29 de noviembre de 2018.

Por la secretaría del despacho se procederá a librar el oficio respectivo para que la parte pueda realizar el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced0a5cea2dfe2385515560ea6b632052615f696283eb9e592bdcc944e81f60d**



Documento generado en 26/07/2022 11:34:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>